



282

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**  
**jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co**

REF. DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA No. 2018- 00070

DEMANDANTE . ANDREA LIZETH CARVAJAL SIMBAQUEVA.

DEMANDADO . HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE DOLORES BARRAGAN y otros.

Guataquí, Cund., Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Inscrita la demanda y aportada las fotografías de la valla por los interesados ( folios 56 a 58), se ordena su inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura por el término de un ( 1) mes, con la información contenida en el art. 6 del acuerdo PSAA14-10118, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

Igualmente se ordena la inclusión en el registro Nacional de Emplazados por el término de 15 días, de los nombres de los demandados determinados e indeterminados, herederos de la señora DOLORES BARRAGAN en los términos del art. 108 del C.G.P..

NOTIFIQUESE ,

EL JUEZ

**JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS**